



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

DISPOSICIÓN CONJUNTA N° 01-DESTvFP y DAA-20016

SAN JUAN, 18 de Marzo de 2016.

VISTO:

La implementación de Quinto Año de Ciclo Orientado para la Educación Secundaria Técnica a partir del Ciclo Lectivo en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, Arq. Juan Ubiler ZABALETA y la Directora del Área Administrativa, Lic. Adriana SEFAIR, comunican a los Supervisores de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional y Agropecuaria que con motivo de la implementación de **Quinto Año de Ciclo Orientado para la Educación Secundaria Técnica** a partir del Ciclo Lectivo en curso, deberán notificar fehacientemente a todos los Directores de sus respectivas Áreas.

Que en tal sentido informan que el proceso administrativo de reubicación del personal docente, tal como fue comunicado oportunamente, se encuentra demorado debiendo resolverse en primera instancia el **procedimiento de titularización** acordado en octubre de 2015 entre el gobierno provincial y los gremios docentes en acuerdos paritarios.

Que el citado proceso de titularización, a su vez, se vio demorado hasta el cierre del acto paritario por temas salariales para el año en curso. Cumplido éste el día 10/03/2016, se comienza a trabajar en el correspondiente Resolución para implementar el proceso y procedimientos de titularización, pero debido a que esto fue pactado en acuerdo con los gremios de UDAP, UDA y AMET, los mismos deberán ser convocados para un ajuste final, no obstante ello, luego el proyecto será remitido a Asesoría Letrada de este Ministerio pudiendo de allí surgir advertencias, observaciones o indicaciones que requerirán una revisión hasta llegar al proyecto definitivo de Resolución de Titularización.

Que por lo expuesto no se puede iniciar el proceso de reubicación en Educación Técnico Profesional (Esc. Técnicas de Nivel Medio y Agrotécnicas), sin haber terminado previamente el de titularización. Dado que en el Nivel Medio Orientado se encuentra suspendida para el año en curso la aplicación de la transformación educativa.

Que ante esta situación, y para poner en vigencia la estructura curricular aprobada para Quinto Año de cada una de las especialidades de las Escuelas Técnicas y Agropecuarias, se recomienda que los Señores Directores tengan en cuenta las siguientes consideraciones:

- Conformar un listado de docentes estableciendo un **orden de prelación** de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa 2015 aprobada para la reubicación de Cuarto Año de Ciclo Orientado -Secundaria Técnica.
- Considerar la condición de **“interino-titularizable”** a todo aquel docente que registre una antigüedad de dos (02) años en el espacio curricular a titularizar.
- Los docentes deberán ser puestos en funciones en los nuevos espacios curriculares contemplados en las estructuras curriculares aprobada para Quinto Año de Ciclo Orientado de la Educación Secundaria Técnica, de acuerdo a la competencia de títulos vigente, cantidad de horas (evitar reubicación lineal en incrementos de horas, la reubicación deberá ser abierta ofreciéndole a los docentes espacios curriculares de 5º, 6º o 7º año), turnos, etc.

...//

- Para la reubicación de los espacios curriculares de la "**formación técnica-específica**" constituidos con el formato de pareja pedagógica, se deberá conformar los mismos con un docente del Escalafón A y otro del Escalafón B, respectivamente.
- En el caso que un docente deba incrementar horas durante este período, y hasta tanto se efectivice la reubicación, las mismas se reconocerán a través de un "**reconocimiento de servicios**" por el tiempo en cuestión.
- Para cubrir las vacancias se deberá tener en cuenta los espacios curriculares contemplados en las estructuras curriculares vigentes para Quinto Año de Ciclo Orientado de la Educación Secundaria Técnica.

Que teniendo en cuenta estos datos se puede resolver la localización temporal de los docentes o módulos del escalafón A, dado que los del escalafón B de acuerdo a la Resolución N° 1149-ME-15 emitida en el año 2015 es decisión de la autoridad escolar la ubicación en los módulos de los cargos MEP que serán parte de un proceso de reubicación final recién en el año 2018.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
TÉCNICA Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y
LA DIRECTORA ÁREA ADMINISTRATIVA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.-DÉJASE establecido que a efectos de poner en vigencia la estructura curricular aprobada para Quinto Año de cada una de las especialidades de las Escuelas Técnicas y Agropecuarias, los Señores Directores deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Conformar un listado de docentes estableciendo un **orden de prelación** de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa 2015 aprobada para la reubicación de Cuarto Año de Ciclo Orientado –Secundaria Técnica
- Considerar la condición de "**interino-titularizable**" a todo aquel docente que registre una antigüedad de dos (02) años en el espacio curricular a titularizar.
- Los docentes deberán ser puestos en funciones en los nuevos espacios curriculares contemplados en las estructuras curriculares aprobada para Quinto Año de Ciclo Orientado de la Educación Secundaria Técnica, de acuerdo a la competencia de títulos vigente, cantidad de horas (evitar reubicación lineal en incrementos de horas, la reubicación deberá ser abierta ofreciéndole a los docentes espacios curriculares de 5º, 6º o 7º año), turnos, etc.
- Para la reubicación de los espacios curriculares de la "**formación técnica-específica**" constituidos con el formato de pareja pedagógica, se deberá conformar los mismos con un docente del Escalafón A y otro del Escalafón B, respectivamente.
- En el caso que un docente deba incrementar horas durante este período, y hasta tanto se efectivice la reubicación, las mismas se reconocerán a través de un "**reconocimiento de servicios**" por el tiempo en cuestión.
- Para cubrir las vacancias se deberá tener en cuenta los espacios curriculares contemplados en las estructuras curriculares vigentes para Quinto Año de Ciclo Orientado de la Educación Secundaria Técnica.

Asimismo deberá tenerse en cuenta dichos datos para resolver la localización temporal de los docentes o módulos del escalafón A, dado que los del escalafón B



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

///...

DISPOSICIÓN CONJUNTA N° 01-DESTyFP y DAA-20016

de acuerdo a la Resolución N° 1149-ME-15 emitida en el año 2015 es decisión de la autoridad escolar la ubicación en los módulos de los cargos MEP que serán parte de un proceso de reubicación recién en el año 2018.

ARTÍCULO 2°.-TÉNGASE por Disposición conjunta de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional y de la Dirección Área Administrativa del Ministerio de Educación. comuníquese, cúmplase y archívese.-

Lic. Adriana Sefair
Dirección de Área Administrativa
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Arq. Juan Ubiler Zabaleta
Director de Educ. Secundaria,
Técnica y de Formación Profesional
MINISTERIO DE EDUCACIÓN